



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 102
(25 de julio de 2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-031-2024 por segunda vez cuyo objeto es el : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar los: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4324 con fecha 13/06/2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que el día 11 de julio de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-031-2024 por 2da vez, cuyo objeto es adquirir los "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO", por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 17 de julio de 2024, se recibió cinco (05) ofertas presentada por la sociedad: **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.AS, GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.AS., FERREPLASTICOS CALI S.A.S, COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL S.A.S** y

ALEJANDRO CORREA REINA, adelantándose la respectiva evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-031-2024 POR 2DA VEZ ASEO	FERREPLASTICOS	Oferta en evaluación	17/07/2024 2:43 PM	8.993.858 COP
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES MC 012-031-2024 POR 2DA VEZ	GRUPO GEC	Oferta en evaluación	17/07/2024 2:41 PM	6.761.580 COP
OFERTA ECONOMICA MC-012-031-2024 Por 2da vez VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Oferta en evaluación	17/07/2024 2:17 PM	10.000.000 COP
MC 012-031-2024 POR 2DA VEZ	COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS	Oferta en evaluación	17/07/2024 1:00 PM	9.990.003 COP
AGENCIA LOGISTICA CALI- 031-2024	ALEJANDRO CORREA REINA - COPARENT	Oferta en evaluación	17/07/2024 10:05 AM	5.777.597 COP

Mediante Adenda No. 001 de fecha 19 de julio de 2024 se modificó el cronograma del presente proceso, en razón a que una vez se dio apertura a las ofertas el comité evaluador económico encontró que era necesario realizar verificaciones a las ofertas presentadas para solicitar aclaración de precios artificialmente bajos, lo cual dio lugar que el informe de evaluación no pudiera publicar en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso, motivo por el cual se hizo necesario reajustar el cronograma del presente proceso, a efectos de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la legalidad.

Que el día 23 de Julio de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES	\$ 4.117.230	1	SI	X
VALOR TOTAL		\$ 4.117.230			
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
2	ALEJANDRO CORREA REINA	\$ 5.777.597		NO	
VALOR TOTAL		\$ 5.777.597			
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
3	FERREPLASTICOS	\$ 8.993.858		NO	
VALOR TOTAL		\$ 8.993.858			
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
4	GRUPO GEC	\$ 6.761.580		NO	
VALOR TOTAL		\$ 6.761.580			
Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
5	DISTRIBUIDORA MULTIPAPEL	\$ 9.990.009		NO	
VALOR TOTAL		\$ 9.990.009			

CONCLUSION

De acuerdo a la invitacion publica de la Oferta MC-012-031-2024, con presupuesto oficial por valor de \$10.000.000; incluido IVA; el oferente: VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES; CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de Minima Cuantía 012-031-2024, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado, dado que se analizaron las explicaciones emitidas por el oferente mediante plataforma SECOP II debido a que los precios estan artificialmente bajos, y el comité evaluador de que trata el artículo anterior recomienda continuar con el análisis de la misma, dado que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo incertidumbre sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 22 de julio de 2024)

EVALUACIÓN TECNICA

EVALUACION PROCESO MC 012-031-2024						
PROVEEDOR	2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	2.3.2 CERTIFICADO DE SGST POR ARL	2.3.3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS	2.3.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	2.3.5 FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS	OBSERVACIONES
ALEJANDRO CORREA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Presenta certificación contractual
COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Presenta Certificado de SGST con fecha de 21 julio 2023. Solo presenta una ficha tecnica. No adjunta documentos soporte de contratos ni facturas
FERREPLASTICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Presenta Certificación de SGST con fecha de 27 de Diciembre de 2023. Solo presentan ficha tecnica de un producto
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta certificado de contratos. Presenta Certificado de SGST con fecha de 19 de abril 2024
VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta Certificación de SGST con fecha de 22 de Diciembre de 2023

OBSERVACIONES

Los oferentes **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA** y **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES** cumplen con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

Los oferentes **ALEJANDRO CORREA**, **COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL** y **FERREPLASTICOS** no cumplen con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 23 de julio de 2024)

EVALUACIÓN JURIDICA

OBSERVACIONES:

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-031-2024 Por 2da vez, se presentaron cinco (5) oferentes. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

OFERTA PRESENTADA por VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S identificada con el NIT No. 805.003.116-1, Representada legalmente por el señor **JULES ALBERT VEGA PELAES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.308.185, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
Subsano los documentos, Cédula de ciudadanía, certificación bancaria y el formulario No. 6 PACTO DE CONFIABILIDAD.

OFERTA PRESENTADA por GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT No. 901.346.888-7, Representada legalmente por el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.478.269, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
Subsano el documento, Cedula de ciudadanía.

OFERTA PRESENTADA por FERREPLASTICOS CALI S.A.S identificada con el NIT No. 805.019.312-7, Representada legalmente por el señor **JESÚS ERALDO ROJAS LEGARDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.603, **No cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
No subsano el documento.
- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

OFERTA PRESENTADA por COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL S.A.S identificada con el NIT No. 805.020.438-8, Representada legalmente por la señora **SANDRA JANETH CLAROS ZAMBRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.839.623, **No cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
No subsano el documento:
- **CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE AMPLIADA AL CIENTO POR CIENTO (100 %) DEL REPRESENTANTE LEGAL U OFERENTE.**

OFERTA PRESENTADA por ALEJANDRO CORREA REINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.719.657-4, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO No.470045-2, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
Subsano, Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, certificación bancaria, Certificado de existencia y representación con experiencia.

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOFRÍO VALLE NIT 891.906.357-9					
CERTIFICA QUE:					
Revisado el archivo que reposa en la Oficina Jurídica - Contratación, se constató que el señor ALEJANDRO CORREA REINA , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.719.657 expedida en Cali, con Establecimiento comercial COPIRENTRUT N°. 16719657-4 prestó sus servicios a la ALCALDÍA DE RIOFRÍO VALLE mediante contrato de prestación de servicios, con las siguientes especificaciones:					
No. De Contrato:	281-2023				
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO				
Objeto del Contrato:	"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y OFICINA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE"				
	Nombre del representante legal: Alejandro Correa R. CC 16.719.657-4				
	ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y OFICINA				
	Item	Cant	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	1	25	CAJA RESERVA PAPEL BLANCO 75 GRAMOS TAMANO CARTA 21.5 X 27.8 CM X 500 HOJAS, CAJA X 10 UNIDADES DE 25 UNIDADES, CAJETA DESINFECCIONADA QUILCO, LUBRICADORA DE 500 TAPAS 500 DE BUNCA	349.956.00	8.748.915.00

CONCLUSIONES:

Las ofertas presentadas por **FERREPLASTICOS CALI S.A.S** identificada con el NIT No. **805.019.312-7**, Representada legalmente por el señor **JESÚS ERALDO ROJAS LEGARDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.743.603**, **COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL S.A.S** identificada con el NIT No. **805.020.438-8**, Representada legalmente por la señora **SANDRA JANETH CLAROS ZAMBRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.839.623**, No cumple con los requisitos habilitantes conforme lo establecido en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, en razón a lo anterior y el cuadro consolidado de verificación documental según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT No. **901.346.888-7**, Representada legalmente por el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.478.269**, **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S** identificada con el NIT No. **805.003.116-1**, Representada legalmente por el señor **JULES ALBERT VEGA PELAES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.308.185** y **ALEJANDRO CORREA REINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.719.657-4**, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO No. **470045-2** Cumple, se encuentran habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC 012-031-2024 Por 2da vez, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 23 de julio de 2024)

Que durante el termino de traslado se otorgó un plazo de UN (01) DIA HABIL para presentar observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015; Que durante ese periodo no se recibió observación alguna al informe de evaluación.

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con el Nit 805.003.116-1, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-031-2024 por 2da vez, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-031-2024 por 2da vez cuyo objeto es adquirir los "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO", al oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con el Nit 805.003.116-1, representada legalmente por el señor **JULES ALBERT VEGA PELAEZ**, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #**\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

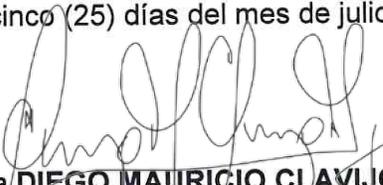
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **JULES ALBERT VEGA PELAEZ** Representante legal de la sociedad **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con el Nit 805.003.116-1, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del T ASD Servicios Administrativos y Almacén General de la ALFM Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO



Elaboró: PD Bianca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos